INDICE DE MATERIAS

ADMINISTRATIVO

	Pág.
FALTA DE JURISDICCION. REGULACION DE COMPE- TENCIA. A quién corresponde la decisión cuando se trata de falta de jurisdicción y de regulación de competencia. En el caso: Lo que es pertinente cuando, pendiente una cuestión de competencia, la Juez agraria decide que le corresponde su conocimiento y envía el expediente a la Sala Político-Administrativa	7
CONTRATO ADMINISTRATIVO. Cuándo un contrato es de naturaleza administrativa. Lo que es un servicio público. La actividad turística como servicio público. En el caso, se trata de un contrato celebrado entre Corpoturismo y una empresa privada para administrar el Hotel Bella Vista, de Margarita	9
ACTO ADMINISTRATIVO. IMPUGNACION. Lapso para impugnar los actos administrativos. Los actos administrativos de efectos temporales	11
ACTO ADMINISTRATIVO DE EFECTO TEMPORAL. IM- PUGNACION. En el caso del acto por el cual se le impone a un abogado la sanción de cinco días de arresto, por irres- peto de palabra a un Fiscal del Ministerio Público, en la sede de un Juzgado de Menores	14
PERENCION. La perención en nuestra legislación. La aplica-	

•		P	Pág.
	Pág.		
ción supletoria de las normas del Código de Procedimiento Civil. El ordinal 1º del artículo 267 del Código de Proce-		Sala para conocer de las cuestiones de diversa naturaleza relacionados con esos contratos de ventas de ejidos	30
dimiento Civil vigente no rige en los juicios de nulidad de actos administrativos de efectos generales o particulares y en lo que atañe al cartel contemplado en los artículos 116, 117 y 125 de la Ley Orgánica de la Corte Suprema de Justicia		CUESTION PREVIA: FALTA DE JURISDICCION. SOL- VENCIA MUNICIPAL. ACCIONES MERODECLARATI- VAS. Las acciones merodeclarativas en el vigente Código de Procedimiento Civil. No es del resorte del Poder Judi- cial decidir una acción directa para discutir la expedición	
PERENCION. Lo que es la perención. Las actuaciones del Fiscal del Ministerio Público no constituyen actos procesales cuando el Ministerio Público no es parte directa en el proceso	19	de una solvencia municipal, porque esto se discute prime- ro ante la autoridad administrativa y, después de conclui- da, ante la autoridad judicial. El amparo tributario, que prevé el Capítulo IV del Título V del Código Orgánico Tributario es supletorio en materia de tributos estadales y municipales. En el Caso: No se ha propuesto un amparo	
SANCION DE INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA. Desde el 11 de diciembre de 1984, la sanción de inhabilitación dejó de ser sólo una sanción accesoria de la destitución para convertirse también en una sanción autónoma, que procede igualmente en los casos en que el declarado responsable se encuentre		tributario, ni menos una acción que encuadre dentro del contencioso-administrativo, sino una acción ordinaria y directa para que el ente administrativo expida la solvencia, pero sin acreditar la gestión administrativa de rigor anterior a cualquier reclamación por la vía judicial	33
separado de la función publica	22	CONFLICTO ENTRE AUTORIDADES MUNICIPALES. Personas que pueden intentar el recurso contenido en el	
APELACION. El demandado pretende ejercer un nuevo recurso de apelación sobre una sentencia de suyo inapelable y que decidió su apelación el punto controvertido	26	artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. En el caso de la destitución o remoción de un Contralor Municipal	38
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		EXPROPIACION	
REPAROS FORMULADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. La jurisdicción en la cual deben ventilarse los reparos que formule la Contra- loría. La competencia para conocer en apelación del re- curso jurisdiccional fundamentado en la improcedencia del reparo formulado	27	APELACION. ENTREGA DE LA INDEMNIZACION EX- PROPIATORIA. La apelación como institución procesal. La apelación en las sentencias interlocutorias. El recurso de hecho como el medio de resguardar el derecho de las partes a un nuevo examen de la decisión original. En el caso: El Tribunal niega la apelación sobre decreto denega- torio de la solicitud de entrega del monto de la indemniza- ción expropiatoria al ente expropiado. La Sala declara procedente la entrega de la indemnización expropiatoria en los términos de la transacción homologada por el Tri- bunal	4
1			

	Pag.		Pág.
to del litigio es un bien que deriva de una relación jurídica arrendaticia	77	con los Reglamentos de Notarías Públicas vigentes para la fecha de su otorgamiento	95
AUTO PARA MEJOR PROVEER. Cuando el Juez omite deci- dir sobre una solicitud de una de las partes en ese sen- tido	83	PRESCRIPCION. INTERRUPCION. Lo que es necesario para que la demanda judicial produzca interrupción de la prescripción. Lo que debe entenderse por "orden de com-	
CITA DE SANEAMIENTO. La suerte de la cita de saneamien- to según que el citante sea vencido en el juicio principal, o en caso de que la acción intentada en el juicio principal sea declarada sin lugar. Cuando el juicio principal ha sido		parecencia" de que habla el artículo 1.969 del Código Civil. En el caso: El Tribunal omite expedir la copia de la orden de comparecencia del demandado, no obstante que el interesado la había solicitado	100
declarado con lugar	83	PRESUNCIONES HOMINIS. La facultad de los Jueces para apreciarlas	102
ción de la sentencia en la causa	85	COSA JUZGADA. Las tres características esenciales de la cosa juzgada	102
TULARIDAD DE DERECHOS. Lo que comete la persona que sin ser titular de un derecho utiliza el proceso para obtene el reconocimiento de un derecho inexistente	85	TESTIGOS. CASACION SOBRE LOS HECHOS. Lo que es necesario para criticar en casación el establecimiento y	103
PODER. FECHA. En el caso: al estampar la fecha en la cual se efectuó el otorgamiento del poder, se puso "a primeros días del mes de diciembre"	86	apreciación de los hechos que hayan efectuado los tribu- nales de instancia. La apreciación de la prueba testimo- nial	104
COMUNIDAD O ADQUISICION DE LA PRUEBA. Toda prueba incorporada al proceso favorece a ambas partes, independientemente de cuál de ellas la hubiere producido, pero no se materializa en el proceso civil sino cuando la parte que no la ha aportado la invoca a su favor en la instancia, la señala al juzgador, quien por efecto de ello quedaría		TESTIGOS. En el caso: los actores, si bien no promovieron la prueba de cotejo ante el hecho del desconocimiento de los documentos realizado por la empresa demandada, sin embargo reprodujeron en algunos de los particulares de su prueba testimonial hechos que constaban en los documentos desconocidos	106
obligado a su apreciación. Voto salvado EPOSICION. En el actual sistema procesal	88 93	TESTIGOS. FALSO SUPUESTO. En lo que consiste el falso supuesto en materia de prueba testimonial	107
ODER. COPIA CERTIFICADA. Los poderes y sus respec- tivas copias certificadas, otorgados en diferentes épocas, tienen validez porque fueron expedidos de conformidad	; ;	INFORMES. El sentenciador no tiene obligación de revisar las cuestiones planteadas en los informes de las partes para desecharlas o apoyarse en ellas, salvo en los casos de conformes de la conforme de	
Andre Leader reason exhautings de control Midsd	į	fesión ficta o de solicitud de reposición	108

•	Pág.		Pág.
SENTENCIA. El Tribunal puede, dentro del poder discreciona que le asiste, limitar su decisión, en primer término, a re solver la existencia de una cuestión de derecho con influencia decisiva sobre los otros planteamientos. La metodología que debe seguir el formalizante para combatir el	>- - -	HABILITACION PARA EJERCER EN CASACION. Cuando el abogado vaya a actuar en Casación, ya debe tener demostrada su habilitación para ejercer en esa última etapa del proceso	125
pronunciamiento a su juicio equivocado del Juez respecto a la cuestión de derecho. Lo que debe entenderse, según la doctrina, por defensa de previo pronunciamiento)	RECURSO DE CASACION. Las denuncias de infracción de textos legales deben ser necesariamente referidas al fallo de la alzada y no al Tribunal de la causa. Cuando en la sustanciación del juicio en la primera instancia el Juez	
SILENCIO DE PRUEBA. Es improcedente la declaratoria de infracción por denuncia de la parte a quien favorece	e . 112	incurre en alguna infracción que acarrea la nulidad del acto	126
SENTENCIA. PRUEBAS. La obligación del Juez de analizar todas las pruebas que cursan en el expediente y emitir su parecer con respecto a cada una de ellas, según el ordinal 5º del artículo 243 del nuevo Código de Procedimien-	:	CASACION. ADMISIBILIDAD. CUANTIA. La nueva cuantía para la admisibilidad del recurso de casación, según el Código de Procedimiento Civil vigente. Voto salvado	. 127
to Civil	113	CASACION. ADMISIBILIDAD. CONFLICTO DE COMPE- TENCIA. El recurso de casación cuando el asunto tiene	
SENTENCIA. MOTIVACION. Lo que es la motivación del fallo, ordenada en el ordinal 4º del artículo 243 del nuevo Código de Procedimiento Civil	•	relación directa con una cuestión o conflicto de competencia	137
SENTENCIA. CONGRUENCIA. La obligación del sentencia- dor de que la sentencia sea "expresa, positiva y precisa", según el ordinal 5º del artículo 243 del nuevo Código de	;	recurso de casaación en las interlocutorias que hubieran producido un gravamen no reparado en ellas	
Procedimiento Civil	117	CASACION. ADMISIBILIDAD. REGULACION DE COM- PETENCIA. De acuerdo al mecanismo procesal ahora es-	
SENTENCIA CONTRADICTORIA. El vicio de contradicción de la sentencia, señalado en el artículo 244 del nuevo Código de Procedimiento Civil	į.	tablecido, la impugnación del fallo que decide la cuestión previa de incompetencia sólo es posible por la vía de regu- lación de competencia. En el nuevo Código de Procedi- miento Civil no tiene recurso de casación las decisiones	
SENTENCIA CONDICIONAL. Lo que es el vicio de la condi- cionalidad de la sentencia, tipificado en el artículo 244 del		dictadas en materia de regulación de competencia	
nuevo Código de Procedimiento Civil	121	CASACION. MEDIDAS PREVENTIVAS. La influencia de la cuantía del juicio principal en la admisibilidad del re-	
EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. Lo que es	123	curso de casación en la incidencia de medidas preventi- vas	•

	Pág.		Pág.
CASACION SOBRE LOS HECHOS. REGLA DE VALORA-	_	CIVIL	
CION DE LA PRUEBA. La naturaleza de la Sala como Tribunal de derecho. El artículo 1.372 del Código Civil no es regla expresa para valorar el mérito de la prueba	i	COMUNIDAD CONCUBINARIA. Sus directrices jurisprudenciales	159
CASACION. AUTO SOBRE EJECUCION DE SENTENCIA. El principio que rige en materia de autos sobre ejecución de sentencia respecto al recurso de casación	148	SOLIDARIDAD. La pluralidad de deudores de una obligación en la forma solidaria invocada en el libelo de una demanda, por sí misma, como mera pretensión del accionante	161
CASACION. FORMALIZACION. Lo que debe ser la funda- mentación del recurso de casación. La denuncia de viola-		DAÑO MORAL. Lo que debe tener el juez en los casos de fi- jación del daño moral	162
ción del principio de igualdad procesal (artículo 15 del nuevo Código de Procedimiento Civil), no tiene vincula-	4	MERCANTIL	
ción con el contenido del artículo 60 de la Ley del Institu- to Nacional del Menor	150	LETRA DE CAMBIO. La indicación del lugar de pago en la letra de cambio	164
CASACION DE INMEDIATO (SI). MEDIDAS PREVENTI- VAS. La admisibilidad de inmediato del recurso de casa- ción contra las decisiones que acuerden, revoquen, suspen- dan, etc., medidas preventivas	151	CASACION. ASAMBLEA GENERAL DE LOS SOCIOS. IRREGULARIDADES DE LOS ADMINISTRADORES. El recurso de casación en el procedimiento previsto en el artículo 291 del Código de Comercio. El recurrente	
CASACION DE INMEDIATO (SI). OPOSICION AL REGIS- TRO DE UNA DENOMINACION COMERCIAL ACCIO- NES MERODECLARATIVAS. El recurso de casación inmediato en un procedimiento de oposición al registro de una denominación comercial. La estimación de las accio-	£	estima en la propia diligencia del anuncio, a los efectos de la admisibilidad del recurso, la acción en la cantidad de quinientos mil bolívares. La multa a que se refiere el artículo 316 del Código de Procedimiento Civil	. 165
REENVIO. Lo que significa que el Juez de instancia recupera toda su jurisdicción sobre el asunto, cuando se devuelven los autos al Tribunal de alzada, en virtud de haber sido declarado con lugar un recurso de forma, a fin de que sea dictada nueva sentencia en la cual se corrijan las faltas		TRANSPORTE. COMPETENCIA. Las sanciones aplicables en los supuestos de daños sufridos por las personas o las cosas transportadas. El transporte ocasional cumplido por un no empresario. El transporte de personas y el trans porte de cosas. En el caso: el actor fue víctima de un accidente aéreo cuando figuraba como pasajero de una aeronave de Avensa.	5 - 1 4
ocurridas en el fallo casado	158	CASACION. QUIEBRA. EJECUCION DE SENTENCIA. L sentencia definitiva en el procedimiento de quiebra Cuándo permite el nuevo Código de Procedimiento	١,

Pág.	Pág.
Civil proponer el recurso de casación contra los autos dictados en ejecución de sentencia	EXPERTICIA COMPLEMENTARIA DEL FALLO. Cuando el sentenciador admite la legalidad de las prestaciones socia-
TRABAJO	les, pero señala que no dispone de medios probatorios que le permitan establecer el salario devengado por el
COMPETENCIA. La competencia de la jurisdicción contencio- so-administrativa. La competencia de los Tribunales del Trabajo para conocer de las acciones laborales contra la República, Institutos Autónomos y Empresas en que el Estado tenga participación decisiva	PROMOTOR DE SEGUROS. No obstante haber el sentenciador de la recurrida dado por demostrada la prestación del servicio por el actor, el pago del salario y la subordinación de éste a la aseguradora ¿es posible la procedencia de la presunción laboral a la luz de los preceptos legales que contiene la actual Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros?
sociales accionadas	ABOGADOS
COMPETENCIA. COMISIONES TRIPARTITAS. La determinación de la competencia por la materia. La competencia exclusiva de las Comisiones Tripartitas	VISTO BUENO DE ABOGADO. Cuando el funcionario respectivo protocoliza un documento que no tiene el visto bueno de un abogado
INVERSION DE LA CARGA DE LA PRUEBA. Cuando la empresa demandada reconoce la existencia de la obligación derivada de la relación laboral y alega un monto de salario diferente al calculado en el libelo por el actor 188 DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO. VACACIONES. El derecho a la remuneración del descanso de los empleados con salarios variables en consideración al tiempo y al resultado obtenido durante éste. El derecho al descanso retri-	MENORES COMPETENCIA. ¿Es de la competencia de la jurisdicción ordinaria de los Juzgados civiles, o de la especial de los Juzgados de Menores la solicitud de pensión de alimentos cuya beneficiaria alcanzó los 18 años de edad? 209 ENJUICIAMI ENTO CRIMINAL
buido de los obreros remunerados con salario fijo y los empleados a sueldo. La Sala interpreta el artículo 79 de la Ley del Trabajo	COMPETENCIA. El hecho enjuiciado (uso indebido de uniforme militar) está tipificado tanto en el Código de Justicia Militar como en el Código Penal, y el procesado es un civil. Tribunal a que corresponde el conocimiento de la causa seguida por el delito de uso indebido de uniforme militar

			Pág.
	Pág.		<u>. up</u> .
excepción pueden los civiles estar sometidos a la justicia	1	CITAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.	
militar. La competencia cuando se trata de un delito co-	Į.	TESTIGOS. El recurso de casación cuando sean varias las	
mún imputado a un civil	217	disposiciones legales que pueden aplicarse y no aparezca	
mun imputado a un civil	1	de la exposición del sentenciador la identificación de la	
CONSPERIORA I do los Tribungles en las		disposición correspondiente. En el caso de la prueba	•
COMPETENCIA. La competencia de los Tribunales en las		testifical	234
causas de acción penal se determina por el territorio en	210		
que se hubiera cometido el hecho punible	219	SENTENCIA. INMOTIVACION. La falta de cita, en la senten-	
and the matter of the second o	}	cia, de las disposiciones legales pertinentes	235
COMPETENCIA. Cuando ninguno de los Tribunales en con-			
flicto de competencia ha dictado auto de detención o de	220	SENTENCIA. ANALISIS DE LAS PRUEBAS. La sentencia	,
sometimiento a juicio	220	debe hastarse a sí misma y ser el resultado del análisis,	,
	*	comparación y valoración de las distintas pruebas del	
RECURSO DE HECHO. Las únicas personas que pueden ejer-	221	proceso. Cuando la recurrida hace una cita global de las	3
cer el recurso de hecho. Voto salvado	221	reglas de valoración. La recurrida no determina cuál es la	l
THE PERSON OF TH	Ì	circunstancia agravante del delito de robo simple	. 236
ACUMULACION DE AUTOS. DELITOS CONEXOS. Cuán-	ļ		
do procede la acumulación de autos. Lo que se considera	226	CASACION. ADMSIBILIDAD. PONENTE. La opinión expre-	•
delitos conexos	220	sada por el Magistrado designado Ponente no es vinculan-	-
	!	te para la Sala de Casación Penal. Artículo del Código de	•
MINORIDAD. La posición que debe adoptar el sentenciador	229	Enjuiciamiento Criminal que señala de manera taxativa	3.
frente a la minoridad del procesado	229	los fallos contra los cuales resulta admisible el recurso)
nonne et la la la facción de compto de	† 1	de casación	
PODER. El abogado defensor, que formalizó el recurso de casación, no se juramenta como Defensor Definitivo del			
procesado en el Tribunal de la recurrida ni por ante la		CASACION DE FORMA. FORMALIZACION. Los requisitos	S
Corte	230	del escrito de formalización del recurso de forma	. 239
Cone	230		
TESTIGOS. CONTRADICCION. La recurrida no precisa en	1	CASACION DE FONDO. FORMALIZACION. Los requisitos	5
qué forma las contradicciones del testigo configuran,	,	de la formalización del recurso de casación de fondo	. 240
en cada uno de los casos examinados, manifestaciones de	}		
"interés personal". Artículos que se infringen con tal pro-	· ·	SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO	
ceder, y el fundamento de la denuncia en casación	231		
ceder, y er rundamento de la dendicia en casación	·	COMPETENCIA. La competencia para conocer de los conflic	;- -
PARTIDA DE NACIMIENTO. La recurrida no analiza la	, •	tos de competencia en materia de Salvaguarda del Patri	F
copia certificada de la partida de nacimiento del proce-		monio Público	. 241
sado, a los fines de determinar si procedía o no la aplica-	}		
cación de la atenuante de minoridad	233	APELACION. COMPETENCIA. De las decisiones que en Pri	.
CACION de la dichamic de indioriene		mera Instancia dicten los Tribunales Superiores de Salva	r

	Pág.
guarda del Patrimonio Público. De las decisiones de los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal con competencia en materia de Salvaguarda del Patrimonio Público. En los casos en los cuales procede la consulta en materia de decisiones sumariales. La competencia cuando hubiere concurrencia de delitos	244
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS	
ESTOPERACIENTES I PSICOTROPICOS	
SENTENCIA. La obligación del sentenciador de resolver los puntos alegados y probados en autos, según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas	246
CASACION. ADMISIBILIDAD. El recurso de casación según la Ley Orgánica Sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. El recurso de casación en el delito de porte	
ilícito de arma blanca	247

Impreso por Editorial Greco S.A. en febrero de 1988, en sus talleres de Boleíta Norte Calle Vargas, Edificio Editorial Greco, Caracas. Teléfonos: 35.40.35-35.07.03